

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en su Administración, calle de la Unión, núm. 1, bajo, á 11 pesetas 25 céntimos por trimestre en esta capital, 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos línea, y su importe debe abonarse antes de la publicación al Administrador de este periódico.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1197.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de José Ortiz Amores, natural de Marbella, provincia de Málaga, y Juana Gimeno Fernández, que lo es de la de Madrid, que se han fugado del Instituto Manicomio de San Baudilio del Llobregat, cuyas señas se expresan á continuación.

Tarragona 19 de Mayo de 1871.—Rómulo Mascaro.

Señas del Amores.

Edad 54 años, estatura regular, estado soltero, pelo negro, ojos azules oscuros, barba poblada y lleva parte del bigote sin afeitar á causa de una fogarada que tiene por bajo de la nariz, y además es conocido por tener un tiro de bala en la mano izquierda que le desperfecciona los dedos; viste blusa de lana encarnada á cuadros en negro, gorra y pantalón claro y chaqueta.

Señas de la Gimeno.

Edad 25 años, estado soltera, estatura baja, pelo rubio oscuro, ojos garzos, está pelada y padece en la cabeza una afección tiñosa encima y es hija de Cosme y Magdalena.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1198.

JUNTA DE PRIMERA ENSEÑANZA
de la provincia de Tarragona.

Debiendo nombrarse maestro interíno para la escuela pública de niños de San Carlos de la Rápita, dotada con 900 pesetas anuales, esta Junta ha acordado hacerlo público, á fin de que los profesores que aspiren á dicha interinidad presenten solicitud documentada dentro el plazo de ocho días, á

contar desde el de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Tarragona 16 de Mayo de 1871.—El Vice-Presidente, Florencio Coronado Costa.—José María de Torres, Secretario.

Núm. 1199.
MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Se hallan vacantes en los Institutos de Ávila, León, Oviedo, Canarias, Castellón, Las Palmas (Gran Canaria) y Zamora la cátedra de Geografía e Historia dotadas las dos primeras con el sueldo de 3.000 pesetas, la tercera con el de 2.500, y las cuatro restantes con el de 2.000.

Estas cátedras han de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 4º del reglamento de 15 de Enero de 1870 y en el 1º del decreto de 4 de Julio último.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Madrid, conforme á lo mandado en el decreto de 5 del corriente mes y en la forma prevenida en el título 2º de dicho reglamento.

Para ser admitido á la oposición solo se requiere tener el título de Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría general de la Universidad de Madrid en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su aptitud legal, de un programa razonado de las enseñanzas correspondientes á la cátedra que trata de proveerse, y de una Memoria sobre las fuentes de conocimientos y método de enseñanza de la asignatura objeto de la oposición que se anuncia.

Según lo dispuesto en el art. 8º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 6 de Mayo de 1871.—El Director general, Juan Valera.

cio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 6 de Mayo de 1871.—El Director general, Juan Valera.

Núm. 1200.

Don Tomás Monleó Bes, Alcalde primero Constitucional de la villa de Batea.

Hago saber: Que el 20 del actual á las once de la mañana y en las Casas consistoriales se celebrará primera subasta para el arriendo del peso y medidas de esta villa en el ejercicio de 1871-72.

Batea 17 de Mayo de 1871.—Tomás Monleó.

Núm. 1201.

AUDIENCIA DE BARCELONA.

Para llevar á debido cumplimiento lo preceptuado en los números 3º y 4º de la Real orden de 3 de los corrientes del Ministerio de Gracia y Justicia, publicado en el núm. 124 de la Gaceta de Madrid correspondiente al 4 de los mismos, la Sala de Gobierno ha acordado: Que los Jueces de primera instancia del territorio manifiesten á esta superioridad dentro de tercer dia, si existen en sus respectivos Juzgados plazas vacantes de Escribanos de actuaciones, informando en su caso si es ó no conveniente la provisión; y dando parte en lo sucesivo de las que ocurran, con expresión á la vez de su conveniencia para proveerlas.

Lo que de orden de la Sala se circula por medio de los Boletines oficiales, para conocimiento de los mentados Jueces y su exacto cumplimiento.

Barcelona 19 de Mayo de 1871.—El Secretario, Carlos María Brú.

ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

FONDO SUPLETORIO DEL AÑO ECONÓMICO DE 1869 A 1870.

Existencia

en fin de Junio de 1870.

TOTAL.

Pendiente de cobro.

En la caja.

Sobrante.

Deficit.

Aplicación del sobrante á perdones otorgados.

Total.

Por el Gobierno.

Por la Diputación provincial.

Por los Ayuntamientos.

Del fondo general.

Capital que se aplica en los fondos de capital.

Deficit.

Subdivision.

de este déficit.

Sobrante.

Deficit.

Aplicación del sobrante á perdones otorgados.

Total.

Por el Gobierno.

Por la Diputación provincial.

Por los Ayuntamientos.

Del fondo general.

Capital que se aplica en los fondos de capital.

Deficit.

Subdivision.

de este déficit.

Sobrante.

Deficit.

Aplicación del sobrante á perdones otorgados.

Total.

Por el Gobierno.

Por la Diputación provincial.

Por los Ayuntamientos.

Del fondo general.

Capital que se aplica en los fondos de capital.

Deficit.

Subdivision.

de este déficit.

Sobrante.

Deficit.

Aplicación del sobrante á perdones otorgados.

Total.

Por el Gobierno.

Por la Diputación provincial.

Por los Ayuntamientos.

Del fondo general.

Capital que se aplica en los fondos de capital.

Deficit.

Subdivision.

de este déficit.

Sobrante.

Deficit.

Aplicación del sobrante á perdones otorgados.

Total.

Por el Gobierno.

Por la Diputación provincial.

Por los Ayuntamientos.

Del fondo general.

Capital que se aplica en los fondos de capital.

Deficit.

Subdivision.

de este déficit.

Sobrante.

Deficit.

Aplicación del sobrante á perdones otorgados.

Total.

Por el Gobierno.

Por la Diputación provincial.

Por los Ayuntamientos.

Del fondo general.

Capital que se aplica en los fondos de capital.

Deficit.

Subdivision.

de este déficit.

Sobrante.

Deficit.

Aplicación del sobrante á perdones otorgados.

Total.

Por el Gobierno.

Por la Diputación provincial.

Por los Ayuntamientos.

Del fondo general.

Capital que se aplica en los fondos de capital.

Deficit.

Subdivision.

de este déficit.

Sobrante.

Deficit.

Aplicación del sobrante á perdones otorgados.

Total.

Por el Gobierno.

Por la Diputación provincial.

Por los Ayuntamientos.

Del fondo general.

Capital que se aplica en los fondos de capital.

Deficit.

Subdivision.

de este déficit.

Sobrante.

Deficit.

Aplicación del sobrante á perdones otorgados.

Total.

Por el Gobierno.

Por la Diputación provincial.

Por los Ayuntamientos.

Del fondo general.

Capital que se aplica en los fondos de capital.

Deficit.

Subdivision.

de este déficit.

Sobrante.

Deficit.

Aplicación del sobrante á perdones otorgados.

Total.

Por el Gobierno.

Por la Diputación provincial.

Por los Ayuntamientos.

Del fondo general.

Capital que se aplica en los fondos de capital.

Deficit.

Subdivision.

de este déficit.

Sobrante.

Deficit.

Aplicación del sobrante á perdones otorgados.

Total.

Por el Gobierno.

Por la Diputación provincial.

Por los Ayuntamientos.

Del fondo general.

Capital que se aplica en los fondos de capital.

Deficit.

Subdivision.

de este déficit.

Sobrante.

Deficit.

Aplicación del sobrante á perdones otorgados.

Total.

Por el Gobierno.

Por la Diputación provincial.

Por los Ayuntamientos.

Del fondo general.

Capital que se aplica en los fondos de capital.

Deficit.

Subdivision.

de este déficit.

Sobrante.

Deficit.

Aplicación del sobrante á perdones otorgados.

Total.

Por el Gobierno.

Por la Diputación provincial.

Por los Ayuntamientos.

Del fondo general.

Capital que se aplica en los fondos de capital.

Deficit.

Subdivision.

de este déficit.

Sobrante.

Deficit.

Aplicación del sobrante á perdones otorgados.

Total.

Por el Gobierno.

Por la Diputación provincial.

Por los Ayuntamientos.

Del fondo general.

Capital que se aplica en los fondos de capital.

Deficit.

Subdivision.

de este déficit.

Sobrante.

Deficit.

Aplicación del sobrante á perdones otorgados.

Total.

Por el Gobierno.

Por la Diputación provincial.

Por los Ayuntamientos.

Del fondo general.

Capital que se aplica en los fondos de capital.

Deficit.

PUEBLOS.		Existencia en fin de Junio de 1869.		Existencia en fin de Junio de 1870.		Diferencia.		Deducción.		Líquido.		Bajadas.		Diferencia.		Subdivision.		Aplicación del sobrante a perdones.		Total.		Sobrante.		Déficit.		Anticipación.		Del fondo general.		Parte que les resta.		Por los Ayuntamientos.		Por la Diputación.		Por el Gobierno.		En la caja.		TOTAL.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
Ribarroja.		55'800	9'387	65'087	65'087	30'470	30'470	34'089	34'089	38'225	126'926	13'002	13'002	43'002	43'002	28'413	28'413	17'214	17'214	12'364	12'364	13'002	13'002	28'413	28'413	17'214	17'214	12'364	12'364	13'002	13'002	205'590	205'590	18'502	18'502	20'548	20'548	44'561	44'561	31'141	31'141	20'548	20'548	18'502	18'502	30'470	30'470	34'089	34'089	38'225	38'225	126'926	126'926	205'590	205'590	65'087	65'087	30'470	30'470	34'089	34'089	38'225	38'225	126'926	126'926	13'002	13'002	28'413	28'413	17'214	17'214	12'364	12'364	13'002	13'002	205'590	205'590	65'087	65'087	30'470	30'470	34'089	34'089	38'225	38'225	126'926	126'926	13'002	13'002	28'413	28'413	17'214	17'214	12'364	12'364	13'002	13'002	205'590	205'590	65'087	65'087	30'470	30'470	34'089	34'089	38'225	38'225	126'926	126'926	13'002	13'002	28'413	28'413	17'214	17'214	12'364	12'364	13'002	13'002	205'590	205'590	65'087	65'087	30'470	30'470	34'089	34'089	38'225	38'225	126'926	126'926	13'002	13'002	28'413	28'413	17'214	17'214	12'364	12'364	13'002	13'002	205'590	205'590	65'087	65'087	30'470	30'470	34'089	34'089	38'225	38'225	126'926	126'926	13'002	13'002	28'413	28'413	17'214	17'214	12'364	12'364	13'002	13'002	205'590	205'590	65'087	65'087	30'470	30'470	34'089	34'089	38'225	38'225	126'926	126'926	13'002	13'002	28'413	28'413	17'214	17'214	12'364	12'364	13'002	13'002	205'590	205'590	65'087	65'087	30'470	30'470	34'089	34'089	38'225	38'225	126'926	126'926	13'002	13'002	28'413	28'413	17'214	17'214	12'364	12'364	13'002	13'002	205'590	205'590	65'087	65'087	30'470	30'470	34'089	34'089	38'225	38'225	126'926	126'926	13'002	13'002	28'413	28'413	17'214	17'214	12'364	12'364	13'002	13'002	205'590	205'590	65'087	65'087	30'470	30'470	34'089	34'089	38'225	38'225	126'926	126'926	13'002	13'002	28'413	28'413	17'214	17'214	12'364	12'364	13'002	13'002	205'590	205'590	65'087	65'087	30'470	30'470	34'089	34'089	38'225	38'225	126'926	126'926	13'002	13'002	28'413	28'413	17'214	17'214	12'364	12'364	13'002	13'002	205'590	205'590	65'087	65'087	30'470	30'470	34'089	34'089	38'225	38'225	126'926	126'926	13'002	13'002	28'413	28'413	17'214	17'214	12'364	12'364	13'002	13'002	205'590	205'590	65'087	65'087	30'470	30'470	34'089	34'089	38'225	38'225	126'926	126'926	13'002	13'002	28'413	28'413	17'214	17'214	12'364	12'364	13'002	13'002	205'590	205'590	65'087	65'087	30'470	30'470	34'089	34'089	38'225	38'225	126'926	126'926	13'002	13'002	28'413	28'413	17'214	17'214	12'364	12'364	13'002	13'002	205'590	205'590	65'087	65'087	30'470	30'470	34'089	34'089	38'225	38'225	126'926	126'926	13'002	13'002	28'413	28'413	17'214	17'214	12'364	12'364	13'002	13'002	205'590	205'590	65'087	65'087	30'470	30'470	34'089	34'089	38'225	38'225	126'926	126'926	13'002	13'002	28'413	28'413	17'214	17'214	12'364	12'364	13'002	13'002	205'590	205'590	65'087	65'087	30'470	30'470	34'089	34'089	38'225	38'225	126'926	126'926	13'002	13'002	28'413	28'413	17'214	17'214	12'364	12'364	13'002	13'002	205'590	205'590	65'087	65'087	30'470	30'470	34'089	34'089	38'225	38'225	126'926	126'926	13'002	13'002	28'413	28'413	17'214	17'214	12'364	12'364	13'002	13'002	205'590	205'590	65'087	65'087	30'470	30'470	34'089	34'089	38'225	38'225	126'926	126'926	13'002	13'002	28'413	28'413	17'214	17'214	12'364	12'364	13'002	13'002	205'590	205'590	65'087	65'087	30'470	30'470	34'089	34'089	38'225	38'225	126'926	126'926	13'002	13'002	28'413	28'413	17'214	17'214	12'364	12'364	13'002	13'002	205'590	205'590	65'087	65'087	30'470	30'470	34'089	34'089	38'225	38'225	126'926	126'926	13'002	13'002	28'413	28'413	17'214	17'214	12'364	12'364	13'002	13'002	205'590	205'590	65'087	65'087	30'470	30'470	34'089	34'089	38'225	38'225	126'926	126'926	13'002	13'002	28'413	28'413	17'214	17'214	12'364	12'364	13'002	13'002	205'590	205'590	65'087	65'087	30'470	30'470	34'089	34'089	38'225	38'225	126'926	126'926	13'002	13'002	28'413	28'413	17'214	17'214	12'364	12'364	13'002	13'002	205'590	205'590	65'087	65'087	30'470	30'470	34'089	34'089	38'225	38'225	126'926	126'926	13'002	13'002	28'413	28'413	17'214	17'214	12'364	12'364	13'002	13'002	205'590	205'590	65'087	65'087	30'470	30'470	34'089	34'089	38'225	38'225	126'926	126'926	13'002	13'002	28'413	28'413	17'214	17'214	12'364	12'364</td